



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2009/MSI

San Isidro, 25 de setiembre de 2009.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 55-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 027-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 9°, Numerales 25 y 26, 64° y 73°, Numeral 2.5, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, facultan a las municipalidades, a través del Concejo Municipal, a celebrar convenios de cooperación interinstitucional y donar bienes de su propiedad a favor de entidades públicas, así como, el ejercicio de funciones en materia de seguridad ciudadana;

Que, la Municipalidad distrital de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, a través de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100 y dentro de las competencias propias de cada entidad, consideran conveniente coordinar sus esfuerzos para alcanzar mayores niveles de eficiencia en la atención de emergencias que demande la población, en resguardo de la protección, seguridad e integridad de las personas y de los bienes muebles e inmuebles, coadyuvando de esta forma al cumplimiento de los fines y objetivos propios de cada institución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con la participación de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ARTICULO TERCERO.-** Durante la vigencia del Convenio la Municipalidad y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú podrán celebrar Convenios Específicos.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

